



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 1 de 3

CONTRATO NÚMERO 201700292

Contratista: Furel S.A.

NIT: 800.152.208 -8

Objeto: El contratista se obliga con la ESU a "Adquisición, instalación, modernización y configuración del sistema integrado de emergencia y seguridad "SIES" y la línea 123, del departamento del Quindío, en la fase 1, que integra los municipios de Calarcá, la tebaida, Montenegro, Quimbaya y Circasia con cargo a los recursos del fondo de seguridad territorial FONSET, en cumplimiento del proyecto "Construcción integral de seguridad humana en el Departamento del Quindío"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato".

Plazo Inicial: 110 días a partir de la suscripción del acta de inicio

Valor Inicial: \$ 2.138.279.508, incluido IVA

Cláusula Adicional N°1: Ampliación del plazo hasta el 22 de febrero de 2018

Cláusula Adicional N°2: Ampliación del plazo hasta el 23 de abril de 2018

Cláusula Adicional N°3: Adición en valor que asciende a la suma de Ciento Sesenta y Cuatro Millones Ciento Veintiocho Mil Novecientos Noventa y Tres Pesos M/Cte. (\$164.128.993).

Valor Total: Dos Mil Trescientos Dos Millones Cuatrocientos Ocho Mil Quinientos Un Pesos M/Cte. (\$ 2.302.408.501), incluido IVA

Plazo Total: Hasta el 23 de abril de 2018.

Ciente: Gobernación del Quindío

Mediante el presente documento, las Partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 077 de 2017 modificadorio del Acuerdo 055 de 2014, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: cumplimiento y calidad hasta el 31 de diciembre de 2018, y pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones hasta el 31 de diciembre de 2020.
6. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

Centro de Costos	31562-31646
Valor Contrato	\$ 2.302.408.501
Valor Ejecutado	\$ 2.302.254.866
Valor Pagado al Contratista	\$ 2.302.254.866
Saldo a favor del contratista	\$0
Valor a Liberar	\$153.635

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: En consecuencia las Partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 3 de 3

tanto, las Partes se declaran a paz y salvo por todo concepto sin que haya lugar a reclamación alguna.

TERCERO: El CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.

CUARTO: No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o Municipio de Medellín, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

SEXTO: Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

SEPTIMO: A la fecha de firma de la presente acta se aclara que el contratista se encuentra a paz y salvo con las obligaciones de los recursos a administrar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 28 de junio de 2018

EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Gerente (e)
Empresa para la Seguridad Urbana - ESU

JHON JAIRO TORO RÍOS
Representante Legal (Contratista)
FUREL S.A.

Angélica María López Garcés
Supervisora Delegada
Empresa para la Seguridad Urbana - ESU

Proyectó: Angélica María López Garcés.	Revisó: Sandra Zapata	Revisó: Luz Katherine Burgos	Revisó: María Irma Castaño Álzate
Cargo: Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios	Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto.	Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos (E).	Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.